ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 743 DEL 2024

Villavicencio, 21 de diciembre del 2024

Señores
HERVIN OTERO LOZANO
CC 86064904

REFERENCIA: Aceptación Oferta PROCESO DE MINIMA CUANTIA - IDERMETA- MC- 012- 2024.

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta-IDERMETA, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de **PROCESO DE MINIMA CUANTIA - IDERMETA- MC- 012- 2024** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día (20/12/2024 6:45 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito). De conformidad con lo establecido en el numeral d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito Director **FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.349.461 de Villavicencio, nombrado mediante Decreto No. 024 de 2020 y posesionado según consta en acta No. 012 del 07 del mes de enero de 2020, facultado para contratar en nombre y representación del IDERMETA; teniendo en cuenta la evaluación de la oferta, el concepto de oferta habilitada emitido por el evaluador designado, y la recomendación hecha por el mismo, como instancia de apoyo a la actividad contractual, encuentra que es pertinente de acuerdo al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conveniente para el cumplimiento del objeto: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL CAMPO DE FUTBOL PRINCIPAL DEL ESTADIO BELLO HORIZONTE – REY PELÉ CONFORME AL MANUAL DE USO DEL ESCENARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META"** adjudicar el proceso de selección bajo las siguientes condiciones.

ALCANCE DEL OBJETO:

Proponente:
HERVIN OTERO LOZANO
CC 86064904

Proceso: PROCESO DE MINIMA CUANTIA - IDERMETA- MC- 012- 2024.

Objeto: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL CAMPO DE FUTBOL PRINCIPAL DEL ESTADIO BELLO HORIZONTE – REY PELÉ CONFORME AL MANUAL DE USO DEL ESCENARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META"**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL CAMPO DE FUTBOL PRINCIPAL DEL ESTADIO BELLO HORIZONTE – REY PELÉ CONFORME AL MANUAL DE USO DEL ESCENARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META**	$36.000.000

Valor total de la propuesta es por **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) MCTE.**

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Instituto de Deporte y Recreación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
10. Suscribir Actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Deporte y Recreación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
12. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos soportes de cada informe y cuentas de cobro, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la elaboración del mismo. .

13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la Misma

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y las eventuales obligaciones y/o actividades adicionales surgidas en la presentación de la oferta.

ITEM	DESCRIPCION	UN	VR. UNIT	FRECUENCIA CONTRATO Y/O CANTIDAD	VR. PARCIAL FINAL
1.1	PROCESO DE VERTICUT **POST RENIVELACION - SEGUNDA FASE**	UND	$ 582.000	5	$ 2.910.000
1.2	CORTE DE CESPED **PREVENTIVO SEGUNDA FASE DE RENIVELACIÓN** CANCHA DE FUTBOL GRAMA NATURAL X10 MM - **POST COMPETENCIA FINALES TORNEO BETPLAY DIMAYOR 2024-II**	UND	$ 730.000	8	$ 5.840.000
1.3	BORDEO CAMPO DEPORTIVO PRINCIPAL	UND	$ 500.000	5	$ 2.500.000
1.4	RIEGO MANUAUTOMATICO CAMPO DE CESPED NATURAL - **PREVENTIVO SEGUNDA FASE DE RENIVELACIÓN**	UND	$ 70.000	32	$ 2.240.000
1.5	RENIVELACION GENERAL PREVENTIVA **SEGUNDA FASE** - ARENA PRELAVADA – DIVOTS CESPED CANCHA PRINCIPAL - **POST COMPETENCIA FINALES TORNEO BETPLAY DIMAYOR 2024-II**	UND	$ 900.000	7	$ 6.300.000
1.6	CONTROL FITOSANITARIO (FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS) - **POST COMPETENCIA FINALES TORNEO BETPLAY DIMAYOR 2024-II**	UND	$ 1.250.000	5	$ 6.250.000
1.7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POST RENIVELACION **SEGUNDA FASE** DE LOS 5 ASPERSORES EXTERNOS	UND	$ 700.000	5	$ 3.500.000

1.8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POST RENIVELACION **SEGUNDA FASE** DE LOS 7 ASPERSORES INTERNOS	UND	$ 700.000	7	$ 4.900.000
1.9	MANTENIMIENTO DEL VIVERO EXTERNO	UND	$ 380.000	2	$ 760.000
1.10	NUEVA DEMARCACIÓN DE CANCHA GRAMA NATURAL CON PINTURA VINILO TIPO 1 - **POST COMPETENCIA FINALES TORNEO BETPLAY DIMAYOR 2024-II**	UND	$ 400.000	2	$ 800.000
COSTO TOTAL					**$ 36.000.000**

2. Garantizar la prestación de servicio de manera oportuna para el adecuado cumplimiento del compromiso contractual.
3. Responsabilizarse de la ejecución y cumplimiento del servicio y/o bien requerido.
4. Emplear el personal adecuado para la ejecución óptima del contrato.
5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
6. Garantizar dentro del monto del contrato los gastos de materiales e insumos necesarios para desarrollar el objeto del contrato.
7. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Por medio de la presente se acepta la oferta presentada por **Proponente: HERVIN OTERO LOZANO** identificado con cedula de ciudadanía 86064904, Por lo tanto, comuníquese la decisión al oferente mediante la publicación en el SECOP.

CONTRATISTA:	**HERVIN OTERO LOZANO** identificado con cedula de ciudadanía 86064904
VALOR CDP:	**$36.000.000**
CDP No	594 del 18 de diciembre del 2024
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.03
FECHA ACEPTACION:	21 de diciembre del 2024

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000)**

FORMA DE PAGO: El Instituto de Deporte y Recreación del Meta pagará al contratista el presente contrato previa disponibilidad del PAC de la siguiente manera:

PAGOS El Instituto de Deporte y Recreación del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación previa disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera: **UN PAGO ANTICIPADO** equivalente al 50% del valor total del contrato que asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000),** previo cumplimiento de los requisitos establecidos, y un **PAGO FINAL** por el 50% restante del valor del contrato que corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000),** una vez se haya ejecutado en un 100% el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

PARÁGRAFO UNO: Para el pago anticipado el Contratista deberá adjuntar: a) Factura electrónica preferiblemente impresa a laser diligenciada de conformidad con las normas legales vigentes, debidamente radicada en ventanilla única del IDERMETA con el Certificado bancario activo, b) Autorización de pago suscrita por el supervisor.

PARÁGRAFO DOS: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: **a)** Factura **b)** Pago al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado. **c)** Informes de las actividades con acta de entrega a almacén y evidencia fotográfica. **d)** para el pago final acta de terminación suscrita por parte del supervisor, y liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución OCHO (08) DIAS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Villavicencio en el Departamento del Meta.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante su vigencia y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**SI**
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Pago anticipado	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**SI**
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	NO
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	NO

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

SUPERVISIÓN. El Instituto de Deporte y Recreación del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través ***SUBDIRECTOR TECNICO*** el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente al Instituto cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Publicar en el Secop II todos los documentos y actuaciones que surjan en la ejecución del convenio hasta la liquidación.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Se fija como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica a través del SECOP II, administrado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

FABIÁN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General IDERMETA

Elaboró: Daniela Cruz	**Cargo**: Contratista	**Firma:** _____
Revisó: Mileidy Rodríguez	**Cargo**: Contratista	**Firma:** _____